



## PARTICULAR

Número 1.650/12

### **NOTARÍA DE ARENAS DE SAN PEDRO ALMUDENA MARTÍNEZ TOMÁS**

#### **Edicto relativo al anuncio de subasta notarial**

Yo, Almudena Martínez Tomás, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Arenas de San Pedro (Ávila).

Que en mi Notaría, sita en Arenas de San Pedro (Ávila), calle Luís Buitrago Peribáñez, número 7 – 1º; teléfono (920) 37 02 32, se tramita la venta extrajudicial, conforme al Artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

Finca urbana sita en:

Urbana.- Parcela de terreno, señalada con el número TRES, en casco urbano de Piedralaves - Ávila - calle Progreso, s/n actualmente según manifiesta el compareciente en Travesía de Calle Progreso, número 5 - que se levanta sobre un solar de trescientos metros cuadrados, sobre esta parcela existe construida la siguiente edificación:

———Casa vivienda - Unifamiliar- ——

Correspondiente en el plano de construcción a “ Vivienda 1 ” . Se compone de plantas semi-sótano, baja y primera altas y una superficie útil de ciento dieciocho metros, cuarenta decímetros cuadrados, distribuida entre la planta semisótano, destinada a garaje, que ocupa diecinueve metros con setenta y siete decímetros cuadrados y plantas baja y primera alta, desarrollándose en ambas la vivienda que mide, a su vez, ente ambas, noventa y ocho metros, setenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja ocupa cuarenta y seis metros, ochenta y siete decímetros cuadrados y se distribuye en :

Vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo y porche ; y la planta primera alta, ocupa una superficie de cincuenta y un metros, setenta y seis decímetros cuadrados y se compone de : distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, escalera y terraza cubierta.

Dotada de los correspondientes servicios .

Linderos: Frente o Sur, calle de nueva apertura; fondo o norte, finca de Elías Segur Martín ; Derecha entrando U oeste, resto de finca matriz de la que se segrega e izquierda u Oeste, con parcela número 2.

Inscripción.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro – al tomo 795 – libro 66 – folio 198 – finca número 3.095 – inscripción 6ª -

Título.- Les pertenece, a los prestatarios, el pleno dominio de la finca descrita anteriormente con carácter ganancial, por compra constante su matrimonio, según consta en escritura de COMPRAVENTA, otorgada en Ávila, ante el Notario Don José María Martínez de Artola Eidoy el día 26 de julio de 1.990 con el número 904 de protocolo .

Cargas y arrendamientos.- Con cargas:



a) La inscripción de una primera hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Ávila y Monte de Piedad de Ávila, quedando esta finca a responder :

En garantía de limite del crédito concedido por un importe máximo de hasta Cuarenta y cinco mil euros, del pago de sus intereses remuneratorios por un importe máximo de tres mil trescientos setenta y cinco euros; de la cantidad máxima de seis mil seiscientos cincuenta euros presupuestadas para intereses moratorios; de la cantidad de máxima de cinco mil cuatrocientos euros que se presupuestan para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de mil trescientos cincuenta y tres euros, para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales, como primas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad . Tasada a efectos de subasta en la cantidad de doscientos tres mil ciento sesenta euros. Duración, sesenta meses a contar del día 23 de diciembre de 2.008. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Sotillo de la Adrada, Doña Almudena Martínez Tomás el día 23 de diciembre de 2.008, protocolo número 1.177/2.008 que fue presentada a las 13 horas del día 9 de enero de 2.009, según asiento número 1.003 del diario 59. Fecha de la inscripción: 2 de febrero de 2.009 .

b) La inscripción de una segunda hipoteca a favor de entidad de crédito "Banco Español de Crédito, S.A. " de la inscripción 6ª de fecha 27 de enero de 2.011 quedando esta finca a responder de : la cantidad de Cincuenta y siete mil euros de principal del préstamo; la cantidad de cinco mil ciento treinta euros, de intereses ordinarios de nueve meses, al tipo nominal pactado, señalándose a efectos hipotecarios con un tipo máximo del 12% anual; interese moratorios de dos años, al tipo nominal establecido en la cláusula financiera sexta, señalándose a efectos hipotecarios un tipo máximo del 12%, hasta un máximo de trece mil seiscientos ochenta euros; de las costas y gastos de ejecución, tanto judicial como extrajudicial, en su caso, hasta un máximo del 15% del capital, esto es, la cantidad de ocho mil quinientos cincuenta euros; y de los gastos extrajudiciales en su caso, tales como primas de seguro, del bien hipotecado, pago de los gastos de comunidad en régimen de propiedad horizontal, anticipos para el pago de tributos que constituyan afecciones preferentes a la hipoteca, hasta un máximo del 2% del capital , esto es, la cantidad de mil ciento cuarenta euros, de gastos extrajudiciales . Tasada a efectos de subasta en la cantidad de ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y dos euros . Duración, sesenta meses a contar del día 23 de diciembre de 2.008. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ricardo Pérez Ballarín, el día veintinueve de noviembre de dos mil diez, protocolo número 1.933/2.010 que fue presentada a las 12 horas, 18 minutos, del día 29 de noviembre de 2.010, según asiento número 511 del diario 62. Fecha de la inscripción: 27 de enero de 2.011.

C) Grabada con una anotación de embargo letra A de fecha 22 de Febrero de 2.012 al folio doscientos uno, del tomo setecientos noventa y cinco, del Archivo, libro sesenta y seis, del término municipal de Piedralaves , a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en base al expediente seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 y domicilio en Ávila, Avenida de Portugal, 4 – Expediente número 05011100255877 a Instancias de dicha Unidad de Recaudación contra Don Jesús Espinel Gutierrez, dueño de esta finca junto con otras tres más, según la inscripción 5ª en los que se dicto diligencia de embargo que es firme el día seis de febrero de dos mil doce ordenando anotar preventivamente el embargo sobre esta finca y otras tres mas, en reclamación de veintiún mil setenta y siete euros, veinticinco céntimos de principal ; cuatro mil doscientos quince euros, cuarenta y tres céntimos de recargo ; seiscientos euros, de costas e intereses presupuestados, dos mil ciento setenta y ocho euros, de intereses y una cantidad de cuarenta y dos euros, cincuenta céntimos de costas devengadas; lo que hacen un total de veintiocho mil ciento trece euros, cincuenta y tres céntimos de euro .



Pocediendo a la subasta en las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en mi Notaría:

- La única subasta, en cumplimiento del artículo 12 del R.D. Ley 6/2012 de fecha 9 de marzo de 2.012 , el día 04 de Julio de 2.012 &Fecha generica0 , a las 12:00 horas&Hora generica13, siendo el tipo base el de ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y dos euros .

La documentación y Certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refieren los Artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo de la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.—

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el cheque bancario correspondiente, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.